

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y LA ASOCIACIÓN NORA DE APOYO A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD PSÍQUICA, AÑO 2025.

En La Pola Siero, a 9 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, , D. Ángel Antonio García González, Alcalde del Ayuntamiento de Siero en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido de mí, el Secretario General de la Corporación, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, Dña. Patricia Suárez Méndez, DNI 71659790R, en calidad de Presidenta de la Asociación Nora, de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, CIF.: G-33374612, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios	
	Código de verificación de documentos  43604U0X4K3P10571ASV	
	 61119I3S4	 611190002

además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2025, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23120 48907 subvención nominativa a la Asociación Nora de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, hasta el importe de 45.000,00 €.

Que la Asociación Nora ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2025, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, con fecha 20 de junio de 2025, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno se ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Nora de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2024, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación Nora conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación Nora de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, para llevar a cabo programas de rehabilitación física y neuropsicológica de personas que padezcan parálisis cerebral o deficiencia psíquica, residentes en Siero.

SEGUNDA.- COMPETENCIA MUNICIPAL.

La Ordenanza General de Subvenciones de Siero, B.O.P.A núm. 278 de 30 de noviembre de 2015 en su Exposición de Motivos manifiesta que uno de los pilares básicos de la normativa local es el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

consagra la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo relativo a la "Información y Participación Ciudadana", en concreto en su artículo 72, cuando establece que "Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69".

Esta actividad de fomento y participación ciudadana, encuentra su marco legal de ámbito local, en primer término como se señalaba anteriormente, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, que en su artículo 23, establece que "las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

En segundo término, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé, en su artículo 232 que "en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen".

Dicha Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 22.1. "La resolución de concesión directa y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento" y artículo 22.2. "Los convenios serán el instrumento que canalice las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero o de sus Organismo Autónomos".

Así mismo, el artículo 24.1,c) de la citada Ordenanza General de Subvenciones denominada "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Establece que podrán concederse directamente las subvenciones siguientes, dentro de los créditos presupuestarios previstos: las que tengan por objeto contribuir a cuestiones públicas para fines de interés social promovidas por organizaciones de reconocido prestigio en el ámbito de la acción social, siempre que la finalidad de la actividad subvencionada sea declarada previamente de interés

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

por el Ayuntamiento, y que no sobrepasen el límite establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en defecto de esta previsión, el importe correspondiente al 10% del crédito total figurado en las partidas correspondientes. En este supuesto, el órgano competente consultará la conveniencia de la adjudicación al Consejo Sectorial municipal correspondiente, en caso de que éste exista”, y el artículo 24.1,d) “Aquellas que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes de este municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe directamente necesario para cumplir dicho fin”.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia delegada del área de Políticas Sociales, en representación del Ayuntamiento, y por la Presidenta de la entidad Asociación Nora, Dña. Tatiana Llorente Fernández, o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. La Asociación Nora se compromete a atender a las personas residentes en Siero, que padeciendo parálisis cerebral o deficiencias síquicas, puedan participar en programas de rehabilitación física y neuropsicológica.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. La Asociación Nora se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo del programa. La contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de la Asociación Nora.
5. La Asociación Nora facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrolladas en el marco de los programas, antes del 30 de septiembre de 2025.
6. La Asociación Nora deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.
7. La Asociación Nora se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. La Asociación Nora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.
9. A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

10. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.
12. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.
15. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
16. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria
17. La Asociación Nora se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
18. La Asociación Nora se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

SEXTA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo a este convenio constan actividades desarrolladas por la Asociación así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 45.000,00 €uros que se abonará como subvención directamente a la Asociación Nora, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

Con carácter general el pago de la subvención se realizara previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2025.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada exclusivamente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, ya que, en el artículo 14.2.de esta ley se establece que las personas jurídicas en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 54.000,00 €uros, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

Del mismo modo, de conformidad con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, no se admitirán como justificantes de la subvención documentos de gastos de personal que superen el 80 % de la cuantía total a justificar, debiendo acreditar el importe restante con otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA: TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

DÉCIMA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

UNDÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios	
	Código de verificación de documentos  43604U0X4K3P10571ASV	
	 61119I3S4	 611190002

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

DUODÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios	
	Código de verificación de documentos  43604U0X4K3P10571ASV	
	61119I3S4	611190002

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de septiembre de 2025 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

DECIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de producirse cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios	
	Código de verificación de documentos  43604U0X4K3P10571ASV	
	 61119I3S4	 611190002

de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOSEXTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOSÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha señalados.

El Beneficiario

El Alcalde de Siero

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

ASOCIACIÓN NORA

Atención integral y multidisciplinar
para personas con discapacidad y
sus familias.



NORA
Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

Nombre de la entidad:

Nombre: Asociación Nora.
CIF: G-33374612

Número de personas que componen la entidad:

Remunerado fijo: 7
Voluntario: 13
Socios: 331
Otros: 125 personas usuarias

Proyecto para el que se solicita ayuda:

Título: Atención integral y multidisciplinar para personas con discapacidad y sus familias.

Descripción:

Los objetivos de este programa son:

- Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de la entidad y la de sus familias.
- Dotarlas a las personas con discapacidad de habilidades y herramientas adecuadas para poder desenvolverse de la forma más autónoma e independiente posible en sus actividades de la vida diaria y de su ocio.
- Orientar y apoyar a las personas con discapacidad y a las familias a lo largo de todo su recorrido vital.
- Dotar de herramientas a las familias para atender mejor y/o afrontar las dificultades que le surjan en día a día de su convivencia con la persona con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

Necesidad del proyecto:

Esta asociación y todos sus programas surgen ante la falta de recursos para esta población tanto a nivel local como autonómico, nuestra entidad es la única que cubre las necesidades terapéuticas de esta población.

Para alcanzar estos objetivos intervenimos de forma transdisciplinar desde todos nuestros servicios terapéuticos, Logopedia, Psicología, Terapia Ocupacional y Fisioterapia, mediante sesiones personalizadas e individualizadas.

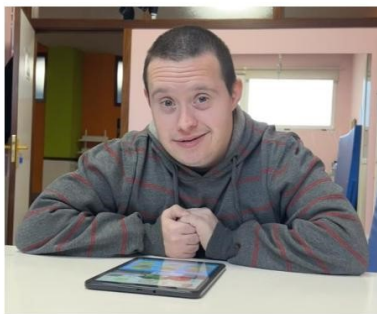
También nos apoyamos con el tratamiento de Hipoterapia, el Club de Ocio y los Talleres Terapéuticos. El programa de Hipoterapia se hace puntualmente, cuando la entidad puede asumirlo económicamente.

Las sesiones del equipo terapéutico tienen una periodicidad semanal y una duración de 1h por sesión.

La entidad subvenciona entre un 50 y un 75% de cada una de estas sesiones.

El trabajo transdisciplinar es una herramienta esencial en nuestra entidad para lograr los objetivos y una óptima intervención terapéutica. Todo el equipo de la entidad trabaja de forma transdisciplinar para atender las necesidades y expectativas de las personas con las que trabajamos.

La mayoría de las personas con discapacidad necesitan atención terapéutica a lo largo de toda su vida, somos la única asociación que ofrece un equipo sanitario completo y orientado a la discapacidad intelectual y parálisis cerebral, que trabaja con diferentes perfiles y con terapias centradas en la persona, además de tener un servicio de orientación y apoyo, por lo que tenemos familias que vienen de otros municipios que no cuentan con estos apoyos. Aunque somos una asociación pequeña atendemos a muchas personas y cada año recibimos un



importante número de nuevas familias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

Metodología: todos nuestros programas se desarrollan con el trabajo del equipo de forma transdisciplinar; la coordinación del equipo profesional es clave para garantizar la máxima calidad de los programas ofrecidos. Las reuniones de equipo terapéutico son muy importantes para un plan de tratamiento efectivo, las profesionales comparten información para poder aplicar los conocimientos y experiencias de otras disciplinas e incorporarlos a su práctica para mejorar la intervención. Pero también son importantes las reuniones de equipo terapéutico y equipo de orientación y apoyo, nos dan una visión más global y completa del trabajo que estamos realizando, como este repercute en el conjunto familiar y de qué manera podemos mejorarlo.

Siempre se trata de involucrar a las familias en los tratamientos, buscando su máxima implicación y colaboración, ya que en muchos casos se requiere también un considerable trabajo en casa para conseguir los objetivos. Se deben de tener en cuenta las situaciones concretas de cada familia, para poder adoptarse a ellas.

Tratamos cada caso de forma individualizada y personalizada.

Fisioterapia:

Actualmente atiende a un total de 27 personas a la semana.

El objetivo principal de este servicio es el de **fomentar la funcionalidad máxima del día a día** de la persona usuaria. Para ello, se plantean diversos objetivos más específicos como,

- La adquisición de hitos del desarrollo motor.
- El mantenimiento de una buena condición física, buscando mantener unos rangos articulares y de movimiento óptimos, así como unos niveles de fuerza adecuados.
- La integración del esquema corporal.
- El trabajo de las reacciones de equilibrio con el objetivo de disminuir el riesgo de caída de las personas y fomentar un buen control postural y un correcto desarrollo del sistema vestibular.



AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

- El trabajo de la coordinación a nivel global, óculo-manual, óculo-pédica, bimanual, etc., que permitan desarrollar una buena velocidad de reacción ante diferentes estímulos.
- La mejora de la sensibilidad.
- La facilitación de un correcto trabajo ventilatorio en aquellas personas que presenten patología respiratoria.

Terapia Ocupacional:

Semanalmente atiende a 32 personas.

El objetivo principal de este servicio es el de **potenciar la autonomía e independencia funcional en todas las actividades cotidianas y significativas** para la persona usuaria. La implicación de esta y de la familia es fundamental.

Las áreas ocupacionales abordadas para alcanzar los objetivos son:

- Aumento de la autonomía en actividades de la vida diaria y actividades instrumentales.
- Promoción del juego.
- Facilitación del aprendizaje en el entorno educativo.
- Fomento de la participación social.
- Promoción del ocio y tiempo libre.
- Integración Sensorial.

Psicología:

Está atendiendo a 32 personas con discapacidad a la semana y a una media mensual de 6 familias.

El objetivo general de este servicio trata de mantener y/o mejorar las funciones cognitivas superiores, así como el bienestar emocional.

Para ello se interviene a distintos niveles:

- A nivel emocional: Conocer diferentes emociones, identificar las sensaciones corporales, conocer que es la gestión y desregulación emocional, identificar y modificar pensamientos automáticos y/o distorsiones cognitivas, mejorar la expresión emocional...
- A nivel cognitivo: Estimular las diferentes funciones cognitivas, desarrollar una correcta orientación temporoespacial y biográfica, facilitar e incrementar la capacidad mnésica y atencional, facilitar la comprensión de los procesos de cálculo, del razonamiento abstracto y funciones ejecutivas, potenciar la capacidades perceptivas y visoespaciales, reforzar los procesos cognitivos necesarios para la

5

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

adquisición de la lectura y escritura y favorecer la Flexibilización cognitiva.

- A nivel social: Desarrollar habilidades sociales, entrenar la escucha activa, conocer las normas de interacción social, manejo asertivo de los conflictos...
- A nivel conductual: Modificar conductas disruptivas, enseñar la correlación entre conducta y consecuencia de la misma, introducir programas de modificación de conducta, resolución de problemas...

Logopedia:

Desde este servicio se atiende a 32 personas a la semana.



Como objetivo general se trata de **mejorar los trastornos de la comunicación, de la audición, del lenguaje, del habla, de la voz y de las funciones oro-faciales y deglutorias.**

Según los diferentes aspectos del lenguaje se trabaja:

- Aspecto fonético-fonológico: Identificación y la emisión de cada uno de los fonemas de nuestra lengua, organización de éstos para formar las palabras y mejorar la inteligibilidad de las producciones orales, desarrollar y estimular las habilidades metalingüísticas.
- Aspecto léxico-semántico: Adquisición y ampliación del vocabulario, tanto a nivel expresivo como comprensivo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

- Aspecto morfo-sintáctico: Capacidad para elaborar oraciones con una estructura morfosintáctica correcta. Comprensión y asimilación oraciones de diferentes tipos.
- Aspecto pragmático y comunicativo: Promover el desarrollo de habilidades comunicativas fomentando la iniciativa en la expresión, la capacidad para organizar el discurso y la adaptación del lenguaje a diversos contextos comunicativos.
- Lecto-escritura: Asegurar la adquisición y consolidación de una ruta efectiva, ya sea en la vertiente léxica o fonológica, pronunciación clara de todos los fonemas, mejorar la fluidez lectora, conocer los principales signos de puntuación y favorecer y desarrollar la lectura comprensiva de frases, párrafos y textos. Adquirir y afianzar los patrones motores gráficos, manejar las estructuras gramaticales y utilizar la escritura como medio de comunicarse.
- Terapia Miofuncional: Reeducación muscular y de las funciones orales. Prevenir y rehabilitar funciones vitales como la respiración, succión, deglución, masticación y expresión facial
- Comunicación Aumentativa y/o Alternativa: Los Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa se diseñan con el propósito de amplificar (en el caso de los aumentativos) y/o suplir (en los alternativos) las dificultades de comunicación y lenguaje.

Gerente y Jurista: Brindan orientación y apoyo a las personas con discapacidad y a sus familias, tanto a la hora de realizar gestiones fuera de la entidad como para organizar sus tratamientos en base a sus necesidades. Además de gestionar y coordinar todos los programas y proyectos llevados a cabo en la entidad.

Atienden a una media de 80 personas a la semana.

Complementan este programa los **Talleres Terapéuticos**, (cocina, gimnasia y peluquería, el programa del **Club de Ocio** y la **Hipoterapia**.

Ámbito de actuación:

Provincia: Asturias

Población: Pola de Siero

Ámbito de actuación: Sede de la entidad en Pola de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

Descripción y características del colectivo al que va dirigido el proyecto o la actividad:

Descripción: Personas con parálisis cerebral y/o discapacidad intelectual y familias.

Nº de beneficiarios directos: 125

Nº de beneficiarios pertenecientes a colectivos minoritarios y/o con

características excepcionales: 113

Nº de beneficiarios indirectos: 147

Integración del proyecto o actividad en planes de actuación de las Administraciones Públicas:

Descripción: La denuncia de la realidad de las personas con discapacidad, el acercamiento a la sociedad, fomentar la igualdad de oportunidades son algunos de los objetivos prioritarios para la Asociación Nora, somos la única entidad de la zona que cubre las necesidades terapéuticas de las personas con discapacidad, además de diversos apoyos para ellos y sus familias, los servicios sociales de los Ayuntamientos cercanos nos tienen como referente y participamos en distintos proyectos y programas de las Administraciones.

Indicadores de cumplimiento 2024:

- Se han llevado a cabo:
 - 1.628 sesiones de logopedia
 - 1.320 sesiones de fisioterapia
 - 1.540 sesiones de terapia ocupacional
 - 1.980 sesiones de psicología
- Se han llevado a cabo las siguientes escuelas de padres:
 - 2 escuelas de logopedia.
 - 10 escuelas de terapia ocupacional
 - 111 escuelas de psicología
 - 2 escuelas de fisioterapia
- Se ha atendido a:
 - 75 personas con discapacidad en sesiones terapéuticas.
 - 20 personas con discapacidad en el Club de Ocio.
 - 16 personas con discapacidad en Talleres Terapéuticos.
 - 12 personas con discapacidad en Hipoterapia

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

- 125 personas con discapacidad y sus familias en la oficina de gestión y orientación.
 - 13 personas voluntarias.
 - 21 familias nuevas.
 - 31 personas/empresas del municipio interesadas en la entidad.
- Se han realizado 12 nuevas valoraciones de personas con discapacidad.
 - Se han atendido 42 personas nuevas.
 - Se han asociado 16 nuevas personas.
 - Se han realizado 30 informes.
 - Se han realizado 85 reuniones de coordinación.
 - Se han realizado y gestionado 15 ayudas y subvenciones.
 - Se han organizado 36 actividades de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.
 - Se han organizado 16 actividades de integración y sensibilización.

Indicadores de resultados:

- Mejora del 100% de la calidad de vida de las personas atendidas.
- 97% de satisfacción entre las personas usuarias y las familias atendidas.
- El 85% de las ayudas solicitadas fueron resueltas favorablemente.
- De los usuarios atendidos en fisioterapia:
 - Un 94% ha mejorado su desarrollo motor.
 - El 41% mejoró su control postural.
 - Un 90% ha conseguido mantener su movilidad y rangos articulares.
 - El 54% aumentó su mecánica respiratoria, evitando con esto complicaciones que puedan derivar debido a su discapacidad.
 - Un 83% mejoró su coordinación, equilibrio, propiocepción y demás aspectos de motricidad gruesa.
 - Un 88% ha mejorado su autonomía en sus desplazamientos, de manera independiente o con productos de apoyo y ayudas técnicas.
 - El 56% ha logrado reconocer su propio cuerpo y las distintas posiciones en las que se encuentra.
 - El 67% ha mejorado la funcionalidad del miembro superior.
 - Un 43% ha mejorado su sensibilidad táctil.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

- De los usuarios atendidos en Terapia Ocupacional:
 - Un 90% aumentó su autonomía e independencia en las Actividades de la Vida Diaria.
 - El 60% alcanzó un desarrollo adecuado de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria.
 - Se ha logrado que el 82% de las niñas y niños que atendemos mejoren en la exploración del juego y la participación en el mismo.
 - Un 66% han perfeccionado sus capacidades en el ámbito escolar.
 - Un 95% ha mejorado sus destrezas motoras.
 - Un 80% mejoró sus destrezas de procesamiento.
 - Un 54% ha aumentado sus destrezas de interacción social.
 - El 65% ha mejorado su procesamiento sensorial.
- De los usuarios atendidos en Psicología:
 - Un 68% ha incrementado sus capacidades cognitivas, y el resto han logrado mantenerlas.
 - El 80% han mejorado sus habilidades sociales.
 - Un 55% mejoró su capacidad de reconocimiento y gestión emocional.
 - El 65% mejoró su capacidad de resolución de problemas.
 - Un 70% ha mejorado sus capacidades cognitivas.
 - El 72% es consciente de la mejora de su estado emocional.
- De los usuarios atendidos en Logopedia:
 - Un 90% mejoró el aspecto fonético-fonológico.
 - El 60% ha mejorado su aspecto morfo-sintáctico.
 - Un 65% ha perfeccionado su aspecto léxico-semántico.
 - Un 50% mejoró su aspecto pragmático y comunicativo.
 - El 58% ha perfeccionado su capacidad lecto-escritora.
 - Un 38% mejoró sus funciones orofaciales.
 - Un 51% ha aumentado su capacidad de comunicación.
- De los usuarios atendidos en la Sala Snoezlen:
 - Se han incrementado las respuestas comunicativas positivas en un 98% de los participantes.
 - Un 90% ha aumentado su atención a los diversos estímulos táctiles, propioceptivos, vestibulares, visuales y auditivos.
 - Han disminuido las conductas disruptivas, los niveles de y los movimientos estereotipados en un 92% de las personas.
 - Un 77% mejoró su discriminación de estímulos sensoriales.
 - El 83% experimentado un desarrollo cognitivo.
 - Un 62% ha mejorado su interacción comunicativa.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

- De las familias atendidas en la escuela de padres:
 - El 96% mejoró su capacidad de comprensión sobre la enfermedad que padece su hijo/a.
 - El 98% experimentó una mejora de su estado emocional y disminuido el burn out.
 - Un 75 % ha mejorado sus capacidades a la hora de gestionar las alteraciones de conducta de su hijo/a en el día a día.
 - El 60% adquirió herramientas para poder estimular y/o ayudar a su hijo/a desde casa.
- Participantes del Club de Ocio:
 - El 100% de las personas usuarias manifiesta un aumento en su autoestima, su independencia y su autonomía.
 - El 90% de las personas voluntarias ven favorecida su autoestima, su confianza, así como reducción de procesos de estrés y ansiedad.
- Participantes en Talleres Terapéuticos:
 - El 78% adquiere un aumento de su capacidad física, mejora de la fuerza funcional y resistencia cardiovascular.
 - El 96% presenta una mejora de su autoestima.
 - Un 67% mejora su autonomía.
 - Un 62% mejora en su higiene diaria.
 - Un 75% ha mejorado su motricidad.
 - El 83% mejoró sus funciones ejecutivas.
 - El 85% mejora su capacidad de trabajo en equipo y relaciones sociales.
- Participantes de Hipoterapia:
 - El 100% consigue una mejora del tono muscular, de la motricidad, y del equilibrio.
 - El 88% mejora su autoestima
 - Un 69% logra aumentar la concentración.
 - En un 69% se consigue una disminución de los niveles de ansiedad.
 - Un 56% mejora sus habilidades sociales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica

Declaración Responsable:

D/Dª Tatiana Llorente Fernández con D.N.I. número 71.643.989-R y con domicilio en C/Antonio Machado, 28 - 5ºA -. Lugones, en calidad de Presidenta de la entidad Asociación Nora.

DECLARA

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Siero es destinada a las personas con discapacidad y familias residentes en este municipio.

Que un 70% de las personas que atendemos en la entidad tienen su domicilio en el municipio de Siero.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En Siero a 30 de enero de 2025.

Firmado por ***4398**
TATIANA LLORENTE (R:
****7461*) el día
03/02/2025 con un

Fdo. Tatiana Llorente Fernández

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525



Asociación de apoyo a personas
con parálisis cerebral y discapacidad intelectual

ASOCIACIÓN NORA

PRESUPUESTO APROXIMADO DE GASTOS 2025

SUELDOS Y SALARIOS

Salarios	107,895.96 €
Seguridad Social	48,329.64 €
AEAT	10,970.78 €

Total

167,196.38 €

GASTOS CORRIENTES

Luz y comunidad	5,735.80 €
Gastos dif. 2022 (Luz + comunidad)	5,377.31 €
Agua, basura y alcantarillado	806.90 €
Comunicaciones Telefónicas y ADSL	647.05 €
Comunicaciones Postales	249.61 €
Servicios Profesionales	1,705.28 €
Cuotas Federaciones	1,096.70 €
Mantenimiento y conservación locales	8,683.20 €
Limpieza del local	6,925.20 €
Material Informático y de Oficina	2,350.11 €
Material Terapéutico	6,714.54 €
Imprenta y papelería	1,958.79 €
Seguro Personal Voluntario	584.98 €
Servicio de Prevención	645.78 €
Cursos Bonificables	934.73 €
Formación profesional y voluntariado	500.00 €
Gastos financieros	944.03 €
Dietas y desplazamientos personal contratado	61.67 €
Reserva Plazas aparcamiento	389.58 €
Otros gastos	715.38 €
Lotería	19,222.93 €
Merchandising	1,453.44 €
Talleres Terapéuticos	287.69 €
Club de Ocio y formación del voluntariado	5,005.78 €
Actividades Benéficas Nora	2,951.62 €
Hipoterapia	8,600.00 €

Total

84,548.09 €

TOTAL

251,744.47 €

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios

Código de verificación de documentos



43604U0X4K3P10571ASV

61119I3S4

611190002

Referencia interna
U525

ASOCIACIÓN NORA PRESUPUESTO APROXIMADO DE INGRESOS 2025

Convenio Ayuntamiento de Siero	45,000.00 €
Ingresos diferidos 2024. Siero	45,000.00 €
Subvención Ayuntamiento de Nava	2,000.00 €
Subvenciones Consejería Servicios y Derechos Sociales	18,312.06 €
Subvenciones Consejería Sanidad	1,500.00 €
Subvención Obra Social Caja Rural	6,000.00 €
Subvención Obra Social y Cultural Cajastur	6,000.00 €
Obra Social La Caixa	3,000.00 €
Fundación Alimerka	4,000.00 €
Ayudas / Donaciones	5,786.87 €
Cuotas terapias	69,829.77 €
Newsletter	240.00 €
Lotería	23,706.00 €
Cuotas Socios	14,642.04 €
Actividades Benéficas	3,730.59 €
Merchandising	2,326.59 €
Otros	670.55 €
TOTAL	251,744.47 €